

INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**Delegación Territorial de Sostenibilidad y
Medio Ambiente en Sevilla**

PROGRAMA 2024

BIONENERGÍAS DE LA CAMPIÑA, S.L.

AAI/SE/317/2019/N

Fecha de inspección: 19/06/2024

Código del informe: BIOENERGIA-AAI-ST3-II1





INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2024 Código informe: BIOENERGIA-AAI-ST3-II1

Código inspección: AAI/SE/317/2019/N-01

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

| <i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i> | <i>NIF</i> |
|---|------------|
| BIOENERGÍAS DE LA CAMPIÑA, S.L. (BIOCAM) | B-90382656 |

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

| <i>Nombre del establecimiento</i> | | |
|--|--|--------------------------------------|
| <i>Dirección</i> | | |
| <i>Municipio (Provincia)</i> | | |
| <i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i> | | |
| <i>Actividad</i> | <i>CNAE-2009 (actividad principal)</i> | <i>Año de inicio de la actividad</i> |
| BIOENERGÍAS DE LA CAMPIÑA, S.L. (BIOCAM) | | |
| Parcela 62 del polígono 116 | Carmona (Sevilla) | X: 226.570 m Y: 4.127.192 |
| Tratamiento y valorización de RR-NPP y SANDACH destinada a la producción de fertilizante orgánico, compostaje, biogás y electrici- | 3821 | 2021 |



| Fechas de los muestreos: Sin muestreo programado | | Entidad responsable del muestreo | |
|--|---------|----------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Vertidos | Inicio: | Final: | |
| <input type="checkbox"/> Ruido | Inicio: | Final: | |
| <input type="checkbox"/> Residuos | Inicio: | Final: | |
| <input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas | Inicio: | Final: | |

Alcance de la actuación de inspección ambiental

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) → | <input type="checkbox"/> Emisiones al aire | <input type="checkbox"/> Emisiones al agua | <input type="checkbox"/> Producción residuos | <input type="checkbox"/> Gestión residuos | <input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos |
| | <input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo | <input type="checkbox"/> Aguas subterráneas | <input type="checkbox"/> Otros condicionados → | |

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Fase de puesta en marcha.

Aún no está en funcionamiento la recepción de SANDACH, la caldera no está instalada ni la unidad de valorización del biogás ni la unidad de eliminación de olores. Aún no se han generado salidas de producto terminado. No tienen suministro eléctrico.

Empezaron a gestionar residuos de lodos en noviembre para hacer las pruebas de estanqueidad.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 % No aplica

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

| Fecha del informe previo de inspección ambiental | Código del informe | Fecha de notificación a la persona titular |
|--|------------------------|--|
| 02/10/2024 | BIOENERGIA-AAI-ST3-PR1 | 03/10/2024 |

| La persona titular presenta alegaciones: | Fecha de registro de entrada de las alegaciones |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI | 24/10/2024 |

Valoración de las alegaciones presentadas:



| | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones | <input checked="" type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones | <input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones |
|---|---|--|

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

- No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

- La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Condiciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Protección calidad del aire | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Protección agua | <input type="checkbox"/> Suelos |
| <input type="checkbox"/> Residuos | <input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar): |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> |

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos



Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

Otras:

En Sevilla, a 20 de noviembre de 2024
Servicio de Protección Ambiental
Delegación Territorial de Sostenibilidad y
Medio Ambiente en Sevilla